



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

I. En atención al escrito obrante a folio 75, para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la autorización allegada por la apoderada de Banco de Bogotá, otorgada a Jhon Jairo Barreto Correa.

II. Previo a resolver sobre el emplazamiento del demandado, deberá intentarse la notificación de Imismo en la dirección obrante en el envés del folio 28: **Vereda La Cumbre, Finca El Porvenir de esta ciudad**, que además es el bien objeto de gravamen real.

III. Por otro lado, recibido el oficio ORIPVILL-CONSUL/2302016EE01402 en el que se observa registrado el embargo decretado en el presente proceso, se dispone el **secuestro** del inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria N° 230 – 131109 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio, propiedad del demandado, para lo cual se resuelve **comisionar** con amplias facultades de ley, al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se le faculta además para que en evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figure en la lista oficial de éstos Juzgados, advirtiéndole que solo podrán ser designados como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. No podrá fijar honorarios por la asistencia a la diligencia de secuestro.

Se designa como secuestre a **Angela Islena Rodríguez Ríos**, a quien se le comunicará el nombramiento en los términos del numeral 2º, del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil.

**Notifíquese y cúmplase**

  
**CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS**  
Jueza



|               |   |                                       |
|---------------|---|---------------------------------------|
| Proceso       | : | Ejecutivo con Título Hipotecario      |
| Radicación N° | : | 500013103003 2015 00355 00            |
| Demandante    | : | Banco de Bogotá                       |
| Demandado     | : | Bernardo de Jesús Chavarria Chavarria |
| Decisión      | : | Ordena secuestro – otros DAMC         |